SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX -SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N°174 - 2024-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 27 de marzo del 2024

SOLICITANTE: Subunidad del Archivo Registral.
EXPEDIENTE SIDUREG: Exp. N° 2024-42.
PROCEDIMIENTO: Reconstrucción de título archivo.
TEMA: Declarar reproducido el título archivado.

VISTO:

El Oficio N° 76-2024-SUNARP/ZRIX/UREG/SAR del 09.02.2024 de la Subunidad del Archivo Registral de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, y;

PRIMERO. - Que, mediante el oficio de visto se pone de conocimiento de la Unidad Registral que, a razón del requerimiento efectuado por una fiscalía, se advirtió que el **título archivado N° 4182 del 07.01.2002** del Registro de Propiedad de Embarcaciones Pesqueras se encuentra **faltante**.

SEGUNDO.- Que, revisado el **asiento de presentación** del título N° 4182 del 07.01.2002 se aprecia que se solicitó la inscripción de levantamiento de hipoteca, observándose que se presentó un parte notarial del 28.12.2001 del notario Carpio.

TERCERO.- Que, a través del Sistema de Consulta Registral se verificó que en mérito al título archivado N° 4182 del 07.01.2002 se extendió:

- El **asiento E0001** de la partida N° 11339818 del Registro de Propiedad de Embarcaciones Pesqueras, en el cual se registró la cancelación de hipoteca inscrita en el asiento 32 de fojas 679 del tomo 68 de dicha partida, correspondiente a la embarcación denominada “Fortuna” (denominada después “Pachacutec - 7”), en virtud de la **escritura pública del 28.12.2001** otorgada por NBK BANK (antes Banco Regional del Norte), extendida ante el notario Donato Hernán Carpio Vélez.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 8623227551

- El **asiento E0001** de la partida N° 11339822 del Registro de Propiedad de Embarcaciones Pesqueras, en el cual se registró la cancelación de hipoteca inscrita en el asiento 18 de fojas 68 del tomo 80 de dicha partida, correspondiente a la embarcación denominada "María Cristina I" (denominada después "Pachacutec - 6"), en virtud de la escritura pública señalada en el ítem anterior.

CUARTO.- Que, el primer párrafo del artículo 122 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos establece que: *"El servidor o funcionario que advierta la pérdida o destrucción total o parcial de un título archivado, deberá poner en conocimiento del Gerente Registral correspondiente dicha circunstancia. Dicho funcionario, previa verificación de la pérdida o destrucción así como del contenido del asiento de presentación respectivo, oficiará al Notario, autoridad judicial, administrativa u otro que pudiese tener en su poder la matriz del instrumento que dio mérito a la inscripción o el ejemplar duplicado con la anotación de inscripción correspondiente, solicitándole proporcione al Registro, dentro del plazo de 30 días de recibido el oficio, el instrumento o ejemplar duplicado que permita la reproducción respectiva"*.

QUINTO.- Que, se cursó el Oficio N° 139-2024-SUNARP/ZRIX/UREG del 19.02.2024 al notario Donato Hernán Carpio Vélez, solicitando el duplicado de la escritura pública señalada en el tercer considerando y de la anotación de inscripción respectiva, siendo respondido con el documento ingresado con la hoja de trámite N° E-01-2024-22984 del 04.03.2024, con el cual se remite el **testimonio** de la referida escritura pública y las copias certificadas de **dos anotaciones de inscripción**; documentos que al ser revisados, se verifica que su información corresponde con el asiento E00001 de la partida N° 11339818 y con el asiento E00001 de la partida N° 11339822. En ese sentido, corresponde incorporar dichos documentos al título archivado N° 4182 del 07.01.2002.

SEXTO.- Que, el segundo párrafo del artículo 122 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos señala que, recibido el instrumento o ejemplar duplicado que permita la reproducción respectiva, el Gerente Registral (entiéndase el Jefe de la Unidad Registral) ordenará que se incorpore al archivo de títulos, conjuntamente con el duplicado de la solicitud de inscripción, la constancia de los derechos pagados al registro y una copia certificada de la resolución de gerencia en cuyo mérito se efectúa la incorporación.

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 45 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN del 26.10.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR reproducido el **título archivado N° 4182 del 07.01.2002** del Registro de Propiedad de Embarcaciones Pesqueras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se incorpore al **título archivado N° 4182 del 07.01.2002** del Registro de Propiedad de Embarcaciones Pesqueras, el testimonio y las

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8623227551

anotaciones de inscripción indicadas en el quinto considerando, conjuntamente con el duplicado de la solicitud de inscripción y una copia certificada de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia certificada de la presente resolución, el testimonio y las anotaciones de inscripción indicada en el artículo anterior a la Subunidad del Archivo Registral, para que se ejecute lo dispuesto en el artículo segundo.

Regístrese y comuníquese.-

Firmado digitalmente por:
HABICH SCARSI Augusto Gianfranco FAU 20260998898 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/03/27 16:16:24-0500

Firmado digitalmente
AUGUSTO GIANFRANCO HABICH SCARSI
Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX-Sede Lima
SUNARP

AHS/fp

V° B°
Firmado digitalmente por:
PACHECO ALOR Fernando Edir FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/03/27 11:33:59-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8623227551